



**DELEGA FACULTAD PARA OPERAR CUENTA
CORRIENTE N° 38105748, ABIERTA EN LA
OFICINA PRINCIPAL DEL BANCO
CORPBANCA, DENOMINADA "IPS-
RECAUDACION PREVIRED", EN LOS
FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO DE
FINANZAS, DEL INSTITUTO DE PREVISION
SOCIAL QUE EJERCEN LOS CARGOS QUE
SE INDICAN.**

**RESOLUCION 259
EXENTA N°**

SANTIAGO, 12 JUN 2018

VISTOS:

1.- La Ley N° 20.255, de Reforma Previsional, que establece la nueva Institucionalidad Pública para el Sistema de Previsión Social y crea entre sus órganos, el Instituto de Previsión Social determinando sus funciones y atribuciones; y el D.F.L. N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija la Planta de Personal y fecha de iniciación de actividades de este Instituto.

2.- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra establecido en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

3.- La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

4.- El artículo 27 de la Ley N° 19.269, que establece que el personal a contrata de la Institución que se les asigne funciones de carácter directivo, no podrá exceder del 7% de los funcionarios a contrata.

5.- El artículo 77 y siguientes de la Ley 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra contenido en el Decreto N° 2421 de 1964, del Ministerio de Hacienda.

6.- El D.F.L. N° 278 de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. N° 49, de 1973 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; el D.F.L. N° 17, de 1989, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó las normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las facultades que me confiere el artículo 57, de la Ley N° 20.255.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Instituto de Previsión Social requiere actualizar la operatividad de la cuenta corriente abierta en la Oficina Principal del **Banco CORPBANCA N° 38105748**, denominada **“IPS-RECAUDACION PREVIRED”**, para el registro de los abonos por concepto de pago electrónico de cotizaciones previsionales que sus clientes realizan a través del Convenio Full Electrónico, que esa Entidad Bancaria mantiene con PREVIRED, montos que a su vez, deben ser transferidos y abonados en esta cuenta corriente de operación que este Instituto mantiene en el referido Banco, con la autorización de realizar hasta cinco transferencias mensuales de alto valor, sin costo para el Instituto con el objeto de obtener una gestión operativa, ágil y eficiente.

2.- Que, la medida señalada en el considerando precedente permite actualizar la operatividad de la cuenta corriente del Banco CORPBANCA N° 38105748, por modificación de la nómina de funcionarios que ejercen los cargos que indica la Resolución Exenta N° 247, de 31 de mayo de 2016, de esta Dirección Nacional, aprobada por la Superintendencia de Pensiones por Oficio Ordinario N°15616, del 29 de junio del mismo año.

3.- Que, por Resolución Exenta N° 644, de 22 de diciembre de 2017, se estableció la Estructura Orgánica del Instituto de Previsión Social, sus Objetivos y Funciones, y en su Resuelvo 3°, punto 3.2.3, fijó la estructura funcional y objetivos del Departamento Finanzas de este Instituto.

4.- Que, a través de Oficio Ordinario N°153-2018, de 17 de mayo de 2018, el Jefe (S) del Departamento de Finanzas del Nivel Central del Instituto de Previsión Social, propuso la nómina de funcionarios que ejercen los cargos que en cada caso se indica, que reúnen las condiciones de responsabilidad, eficiencia e idoneidad necesarias para cumplir las funciones que se requiere delegar, a fin de operar las citadas Cuentas Corrientes del Instituto.

5.- Que, atendido que el Instituto de Previsión Social debe contar con firmas giradoras para operar la cuenta corriente identificada en el Considerando 1°, por Oficio Ordinario N° 178-2018, de 31 de mayo de 2018, el Jefe (S) del Departamento de Finanzas solicitó la dictación de la Resolución Exenta que actualice la nómina de funcionarios delegatarios.

RESUELVO:

1.- Delegase, a contar de la total tramitación de la presente resolución, la facultad de operar la cuenta corriente N° 38105748, del Banco CORPBANCA, denominada “IPS-RECAUDACION PREVIRED”, destinada a registrar los bonos por concepto de pago electrónico de cotizaciones previsionales del Convenio Full Electrónico, en los funcionarios que ejercen los cargos que en cada caso se indican y que en detalle se singularizan:



NOMBRE	GERARDO NEGRETE MARTÍNEZ
CARGO	JEFE UNIDAD GESTIÓN DE PAGOS
GRADO	6° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	LEONARDO HERNÁNDEZ GÓMEZ
CARGO	COORDINADOR UNIDAD GESTIÓN DE PAGOS
GRADO	7° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	DOMINGO VIELMA VIEDMA
CARGO	JEFE UNIDAD REGISTRO CONTABLE
GRADO	5° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	PATRICIA ROJAS CABELLO
CARGO	COORDINADOR SUBDEPARTAMENTO TESORERIA
GRADO	8° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	PEDRO ZURITA MUÑOZ
CARGO	JEFE UNIDAD CONTROL ANTICIPOS Y RENDICIONES
GRADO	6° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	ROSSANA SALINAS LOGUERCIO
CARGO	ANALISTA UNIDAD CONTROL ANTICIPOS Y RENDICIONES
GRADO	10° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	EXEQUIEL NORAMBUENA HERÁNDEZ
CARGO	JEFE UNIDAD CONTROL DE RECAUDACIÓN
GRADO	8° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA



NOMBRE	SERGIO CAÑETE RIVERA
CARGO	COORDINADOR UNIDAD GESTIÓN DE PAGOS
GRADO	8° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	LAURA VILCHES ZAMORA
CARGO	JEFA UNIDAD CONTROL DE GESTIÓN
GRADO	7° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	CAROLINA TAPIA MARTÍNEZ
CARGO	JEFA UNIDAD CONCILIACIÓN BANCARIA
GRADO	6° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	MARIO PINO MATURANA
CARGO	JEFE UNIDAD INFORMES Y AUDITORIAS
GRADO	6° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	MARION MADRID ORREGO
CARGO	COORDINADOR UNIDAD CONCILIACIÓN BANCARIA
GRADO	9° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

2.- Dejase establecido, que las facultades que se delegan en los funcionarios precedentemente individualizados, los habilita para retirar documentos y cartolas desde la casilla, acceder a claves secretas o password de los sistemas computacionales que ofrece el Banco, realizar hasta cinco transferencias mensuales de alto valor, consultas de saldos, emitir cartolas provisorias y acceder a información financiera, y se ejercerá respecto de la cuenta corriente N° N° 38105748, abierta en la Oficina Principal (Casa Matriz) del Banco CORPBANCA, denominada "IPS-RECAUDACION PREVIRED"

3.- Dispónese, que para el ejercicio de la facultad que se delega por la presente resolución, deberán concurrir dos de los apoderados autorizados en el Resolvo N°1 del presente instrumento.

4.- Dejase establecido, que los funcionarios individualizados del Departamento de Finanzas, en quienes se delega la facultad de la especie, tendrán la obligación de rendir fianza en los términos dispuestos en la legislación vigente e instrucciones dictadas al efecto; tomar conocimiento del "Manual de Procedimiento Apertura, Modificación Apoderados de Firmas y Cierre de Cuentas Corrientes", aprobado por Resolución Exenta N° 548, de 13 de octubre de 2015, de esta Dirección Nacional publicado en el ambiente "Procedimientos Institucionales" de la Intranet del IPS, y cumplir estrictamente con las responsabilidades que dicho documento asignada a los funcionarios delegados.

5.- Téngase presente, que en la designación de los funcionarios a contrata para operar la referida cuenta bancaria, se ha observado lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley N° 19.269, citada en el Vistos N°4, de la presente Resolución.

6.- Dejase sin efecto, a contar de la total tramitación del presente Instrumento, la Resolución Exenta N° 247, del 31 de mayo de 2016 de esta Dirección Nacional, probada por la Superintendencia de Pensiones mediante Oficio Ordinario N°15616, del 29 de junio del año 2016, sobre la materia.

7.- Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 48, de la Ley N° 19.880, citada en Vistos N° 3 y en el Instructivo Presidencial Gab. Pres. N° 008, de 04 de diciembre de 2006, complementado por Circular Conjunta N° 3, de 05 de enero de 2007, del Ministerio del Interior y Ministerio de Hacienda, en orden a publicar un extracto del presente acto administrativo en el Diario Oficial y texto completo del mismo en el Banner "Gobierno Transparente".

Elévese la presente resolución a la Superintendencia de Pensiones, para su aprobación de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 2°, del artículo 5°, del D.L. N° 49, de 1973 y al Oficio Ordinario N° 10385, de 15 de julio de 2008, de la citada Entidad Fiscalizadora.

Notifíquese, regístrese y distribúyase por Departamento Secretaría General y Transparencia, a las Jefaturas de las unidades indicadas en la Distribución de la presente Resolución.

PATRICIO CORONADO ROJO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DISTRIBUCIÓN:

- Jefe de Gabinete Dirección Nacional
- Subdirección de Servicios al Cliente
- Subdirección de Sistemas de Información y de Administración
- División Jurídica
- División Canales de Atención a Clientes
- Departamento Contraloría Interna
- Departamento Gestión y Desarrollo de Personas
- Departamento Finanzas
- Departamento Administración e Inmobiliaria
- Departamento Secretaría General y Transparencia
- Departamento Cobranza Institucional
- Subdepartamento Tesorería
- Unidad de Apoyo Documental de la División Jurídica
- Funcionarios Delegatarios

MEES/MSR/MVIEW/MEGA/IPAB/ROP/bac

Delga Firma Cta. Corriente Banco Corpbanca N° 38105748, denominada "IPS-RECAUDACION PREVIRED".

VI.- (Folio DSGT 6341-64-15)



OFICIO

FIS

N° 15524

10 de Julio de 2018



OFICIO ORDINARIO

ANT.: Oficio Ord. D.S.G.T. N° 6341-64-16, de 19 de junio de 2018, del Instituto de Previsión Social.

MAT.: Aprueba Resolución Exenta N° 259, de 12 de junio de 2018, del Instituto de Previsión Social, sobre delegación de facultades bancarias que se indican.

FTES.: Leyes N°19.269 y N°20.255, artículo 48 y D.L. N°49, de 1973.

DE: SUPERINTENDENTE DE PENSIONES

A : SEÑOR DIRECTOR INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

IPS PROVIDENCIA DEPTO. TRANSPARENCIA Y DOCUMENTACION	
N° FOLIO 6341-64-16	FECHA 11/7/18
DESTINO Sr. Jefe S.D. Gestión Resoluciones. -	
Incl. a: at. Carpeta	

Ese Instituto de Previsión Social, en conformidad a lo dispuesto por el D.L. N° 49, de 1973, ha elevado en consulta a esta Superintendencia para su aprobación, la Resolución Exenta N° 259, de 12 de junio de 2018, mediante la cual el Sr. Director de esa Entidad delega en los funcionarios que se individualizan del Departamento de Finanzas, la facultad de operar la cuenta corriente N° 38105748, denominada "IPS-Recaudación Previred", abierta en la oficina principal del Banco CORPBANCA, destinada a registrar los abonos por concepto de pago electrónico de cotizaciones previsionales, que sus clientes realizan a través del Convenio Full Electrónico. Dicha delegación, habilita a los mencionados funcionarios para retirar documentos y cartolas desde la casilla, acceder a claves secretas o password de los sistemas computacionales que ofrece el Banco, realizar hasta cinco transferencias mensuales de alto valor, consultas de saldos, emitir cartolas provisorias y acceder a información financiera.

Además, en la aludida Resolución se expresa que los funcionarios a quienes se delegan las facultades indicadas, tendrán la obligación de rendir fianza conforme a la legislación vigente.

Asimismo, en dicha Resolución se indica que se deja sin efecto a contar de la fecha de su total tramitación la Resolución Exenta N° 247, de 31 de mayo de 2016, aprobada por Oficio N° 15616, de 29

de junio de 2016, de esta Superintendencia.

Habiendo tomado conocimiento del texto de la Resolución referida, esta Superintendencia -de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 20.255- le da su aprobación, por estimar que se ajusta a las normas legales que rigen la materia.

Finalmente se hace presente que conforme a lo informado por ese Instituto, en la designación de los funcionarios a contrata, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N° 19.269.

Saluda atentamente a usted,



OSVALDO MACÍAS MUÑOZ
Superintendente de Pensiones



ACR/PWV

Distribución:

- Sr. Director Instituto de Previsión Social (dev. carpeta)
- Fiscalía
- Oficina de Partes (remite antecedentes originales)
- Archivo

**INCLUYE
ANTECEDENTES**